



Ministerio Público de la Defensa
2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número:

Referencia: Resolución sobre el recurso de reconsideración por exclusión del Listado de Inscriptos/as en el marco del Concurso N° 216, MPD

VISTA: La presentación efectuada en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos/as para el cargo de *Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal -Defensoría N° 2-* (**CONCURSO N° 216, MPD**), por la Dra. Roxana Sandra PALOMEQUE, en los términos del Art. 22 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*” (aprobado por RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD; en adelante, “el Reglamento”); y

CONSIDERANDO:

I. La postulante citada en el párrafo precedente solicitó la reconsideración de la decisión por la cual fue excluida del Listado de Inscriptos/as, dispuesta en virtud de la siguiente causal, a saber:

1. PALOMEQUE, Roxana Sandra (DNI Nro. 22.493.718). Incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 18, Inc. a), del Reglamento aplicable.

II. Presentación de la Dra. Roxana Sandra PALOMEQUE:

La recurrente fue oportunamente excluida del Listado de Inscriptos/as debido al incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18, Inc. a), del Reglamento aplicable.

Debido a ello, la postulante presentó en tiempo un recurso de reconsideración manifestando su disconformidad con la exclusión del Listado de Inscriptos/as.

Con fecha 14 de febrero del corriente año, la recurrente realizó una consulta al correo electrónico de esta Secretaría, acerca de cómo materializar su inscripción, a lo que se le contestó mediante un enlace web que la conduciría al sitio web institucional donde se detallan los requisitos de inscripción y la descarga del FUI propiamente dicho.

Que, el día 27 de febrero del corriente año la recurrente se apersonó en la Secretaría de Concursos haciendo entrega de la documentación conforme lo estipula el Art. 18, Inc. b), del Reglamento aplicable. En esa ocasión, se advirtió que la postulante nunca remitió por correo electrónico a inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar, el Formulario Uniforme de Inscripción (FUI), conforme surge de la convocatoria publicada en el Portal Web del Ministerio Público de la Defensa, en la solapa correspondiente al Concurso de marras para realizar la respectiva inscripción, tal como lo establece el artículo 18, inciso a), del Reglamento de Concursos, motivo por el cual fue excluida del mencionado listado.

Posteriormente, la postulante remitió su FUI a la casilla de correo electrónico establecida para ello el pasado 4 de marzo del 2024, siendo esta fecha extemporánea, ya que el plazo para cumplimentar tal requisito finalizó el día 21 de febrero de 2024.

En el caso, y dado que la falta de recepción oportuna del correo electrónico con su Formulario Uniforme de Inscripción (FUI) obedeció a razones sólo imputables a la recurrente, la exclusión oportunamente dispuesta fue correcta y corresponde mantener dicha decisión.

Por todo lo hasta aquí reseñado, en consonancia con lo establecido en el Art. 120 de la Constitución Nacional y el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración presentado por la Dra. Roxana Sandra PALOMEQUE.

II. CONFECCIONESE Y PUBLÍQUESE el nuevo Listado de Inscriptos/as del Concurso N° 216 del MPD.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente.